



CONVENIO MODIFICATORIO DE **AMPLIACIÓN EN PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAL-29-054-2015**, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO PRINCIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, REPRESENTADA POR EL **ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DOMINARÁ "EL ITIFE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **IDICON S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR **MAURICIO CHARFEN TOMMASI**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y DE FORMA CONJUNTA "**AMBAS PARTES**", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"Operado con Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo 33:
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Fondo V. Infraestructura Educativa Básica 2015"

PRIMERO. CON FECHA **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, **AMBAS PARTES** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **BAL-29-054-2015**, RESPECTO A LA OBRA DETERMINADA SIGUIENTE:

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	UBICACIÓN	DESCRIPCION
PGO-EDE-004-2015	PRIMARIA	MIGUEL HIDALGO	SAN JOSÉ AZTATLA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI	PRIMARIA MIGUEL HIDALGO, SAN JOSE AZTATLA, CONTLA DE JUAN CUAMATZI REHABILITACION DE EDIFICIOS " A, B, C, D, E, F, G, H, J, K " Y OBRA EXTERIOR
PGO-EDE-005-2015	SECUNDARIA TECNICA	E.S.T.NUM.4 JOSE AGUSTIN ARRIETA	CHIAUTEMPAN, CHIAUTEMPAN	SECUNDARIA TECNICA JOSE AGUSTIN ARRIETA, CHIAUTEMPAN REHABILITACION DE EDIFICIOS " A, B, C, D, E, F, G, H, I, J " Y OBRA EXTERIOR

EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PROVIENEN DEL PROGRAMA: **RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015.**

SEGUNDO. QUE EL **PLAZO DE EJECUCIÓN** ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE ESTABLECIDO EN UN PERIODO DE **154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) DIAS NATURALES**, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL **VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE** Y FECHA DE TERMINACIÓN EL **DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
No. BAL-29-054-2015

TERCERO.- EN RAZÓN DE QUE SE PRESENTARON CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y NO SE REALIZAN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, SE DETERMINO **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO REFERIDO.**

DECLARACIONES

I. AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE MANIFIESTAN, EN VIRTUD DE QUE COMPARECEN LAS MISMAS PERSONAS Y CON LA MISMA PERSONALIDAD CON LA QUE CELEBRARON EL **CONTRATO PRINCIPAL.**

I.2. QUE A NINGUNA DE LAS PARTES LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECIERON A CELEBRAR EL **CONTRATO PRINCIPAL.**

I.3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO **AMBAS PARTES** SEÑALAN COMO DOMICILIO, EL INDICADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE CONSIDERA COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA AL PRESENTE.

I.4. QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO MEDIA DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

I.5. QUE MANIFIESTAN SU ENTERA Y LIBRE VOLUNTAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD LO ESTALECIDO EN EL **ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO NÚMERO **BAL-29-054-2015**, CON LA FINALIDAD DE **AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA.**

SEGUNDA. SE MODIFICAN LAS CLÁUSULAS **SEGUNDA** DEL **CONTRATO PRINCIPAL**, BAJO EL NÚMERO **BAL-29-054-2015** PARA QUEDAR CONFORME SE SEÑALA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

TERCERA. **AMBAS PARTES** ACUERDAN EN MODIFICAR EL **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL**, OTORGANDO A "EL CONTRATISTA" UN PLAZO DE **VEINTICINCO (25) DIAS NATURALES ADICIONALES** AL ORIGINALMENTE PACTADO, PARA REALIZAR LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** Y DE TERMINACIÓN EL DÍA **DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**





CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN CASO CONTRARIO SE APLICARAN LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO PREVISTAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL.

QUINTA. CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE CELEBRADO EN EL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SE REGIRAN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO PRINCIPAL.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; POR TAL RAZON, RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SU RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, A **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE.

"Operado con Fondo de Aportación Múltiples Ramo 33:
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Fondo V.II Infraestructura Educativa Básica 2015"

POR "EL CONTRATISTA"

MAURICIO CHARFEN TOMMASI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

POR "EL ITIFE"

JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL
AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL

